



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 589-2014-GGR-GR PUNO

PUNO,12 AGO 2014.....

gar

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 7123-2014-GGR sobre propuesta de Adenda a la Directiva Regional Nº 007-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 013-2014-ORA-GR/PSBMEI, el Responsable del Proyecto Saneamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional Puno, remite la propuesta de Adenda a la Directiva Nº 007-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO "Liquidación técnica financiera de proyectos de inversión pública, ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por el Gobierno Regional Puno", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en relación al tema se ha emitido la Opinión Legal Nº 360-2014-GR-PUNO/ORAJ, opinándose lo siguiente: *"Es necesario remitir el presente a la sub Gerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional de acuerdo a sus atribuciones revise y proyecte una Directiva Especial con alcance exclusivamente a obras y/o proyectos ejecutados por el Proyecto Especial Carretera Transoceánica, por las razones expuestas"*. Al respecto, la Gerencia General Regional, ha devuelto el documento a efectos se emita una opinión complementaria;

Que, a mayor abundamiento, en el caso concreto, lo que se pretende es la aprobación de una adenda (Del lat. Addenda 'las cosas que se han de añadir'. Según Diccionario de la Lengua Española) a la Directiva Regional Nº 007-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, para la aplicación de liquidación de obras por oficio para las obras del ex - Proyecto Carretera Transoceánica, en el fondo se va añadir algunas disposiciones no previstas en la directiva citada, la misma no transgrediría disposición prohibida alguna; por consiguiente, es procedente lo solicitado;

Que, el numeral 1.9 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece: *"Principio de celeridad.- Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento."* De la revisión del expediente, se tiene que la Adenda a la Directiva Regional Nº 007-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, para la aplicación de liquidación de obras por oficio para las obras del ex - Proyecto Carretera Transoceánica, se encuentra en trámite desde el mes de marzo, sin que a la fecha se haya aprobado, por lo que en mérito al principio de celeridad, debe aprobarse la adenda precitada, pues aprobar una directiva especial, requerirá tramites adicionales, que dilatarían el trámite del presente caso; y

Estando al Oficio Nº 013-2014-ORA-GR/PSBMEI del Responsable del Proyecto Saneamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional Puno, Oficio Nro. 569-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Administración, Oficio Nº 597-2014-G.R.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 589-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 AGO 2014

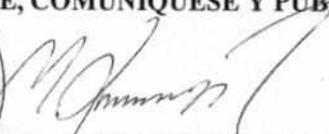
Acondicionamiento Territorial y Opiniones Legales Nros. 360 y 441-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Adenda a la Directiva Regional Nº 007-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO "APLICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO PARA LAS OBRAS DEL EX - PROYECTO ESPECIAL CARRETERA TRANSOCEÁNICA", que catorce (14) rubros, cuatro (04) anexos, y en veintisiete (27) folios, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

